MINISTERIO DE EDUCACION

GABINETE DEL MINISTRO CHILE

ARCHIVO

002294

ORD.: Nº

ANT.: Decreto Exento Nº 171

MAT.: Incorporación de académicos investigadores de alto nivel

SANTIAGO, 2 1 SEP 1992

DE : MINISTRO DE EDUCACION

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 🗀

u	40163	u c	uic	0 11	1 1 0 1	-	
Browning	REP	UBL	ICA	DE	CHILE	3	
anosona	PRESIDENCIA						
100000	REGISTRO Y ARCHIVO						
-	NR. 92/24083						
and the second second	A:	2	000	9	2		
-	P.A.A.	F	R.C.A.		F.W.M.		
	C.B.E.	A	A.L.P.		P.V.S.	-	
	M.T.O.	E	DEC	-	J.R.A.		
	M.Z.C.		1465069501957		100000000000000000000000000000000000000	*********	

- Tengo el agrado de remitir a S.E. la propuesta de un 1.programa de incorporación de académicos e investigadores de alto nivel (extranjeros o nacionales residentes en el exterior) que obedece a las instrucciones dadas por S.E. con motivo de la propuesta que le hiciera llegar el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, el día 8 de junio pasado.
- El documento en cuestión se enmarca en la política general del Gobierno, en orden a facilitar el retorno de aquellos académicos e investigadores que debieron 2.salir del país por motivos extrauniversitarios, al tiempo que facilita la inmigración selectiva de científicos y profesionales de la más alta calificación que permitan elevar cualitativamente el nivel de algunas áreas del quehacer académico nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR stro de Educación

DISTRIBUCION

- S.E. Pdte. de la República
- Archivo



PROPUESTA

PROGRAMA DE INCORPORACION DE ACADEMICOS E INVESTIGADORES DE ALTO NIVEL

(Extranjeros o Nacionales Residentes en el Exterior)

1.- El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas elaboró una propuesta con el objetivo de diseñar y poner en marcha un programa de intercambio y cooperación científica, entre Chile y los países de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.); documento que fue entregado a V.E. por un grupo de Rectores el día lunes 8 de junio pasado.

En esa oportunidad se instruyó al señor Ministro de Educación dictar un decreto que creara una Comisión Asesora en materia de recursos humanos altamente calificados, con el objeto de proponer a S.E. un conjunto coherente de medidas orientadas a establecer un programa de inmigración -de carácter selectivo-de científicos y profesionales de la más alta calificación, con el objeto de elevar cualitativamente el nivel de algunas áreas del quehacer académico nacional, respecto de las cuales el país presenta ciertas carencias o debilidades internas.

2.- Dando cumplimiento a lo instruído el Ministerio de Educación procedió a dictar el decreto exento № 171, de fecha 16 de junio de 1992; el día martes 14 de julio se llevó a efecto la constitución de la Comisión antes mencionada que sostuvo reuniones de trabajo en las que se contó con la participación de las siguientes personas:

D. Ricardo Lagos Escobar	Ministro de Educación;
D. Sergio Molina Silva	Ministro de Planificación y Cooperación;
D. Edmundo Vargas Carreño	Subsecretario de Relaciones Exteriores;
D. Jorge Rodríguez Grossi	Subsecretario de Hacienda;
D. Enrique D'Etigny Lyon	Presidente Comisión Nacio- nal de Investigación Cientí Científica y Tecnológica;

Secretario General del Con-

sejo de Rectores.

D. Carlos Lorca Auger

2.

- 3.- Habiéndose cumplido el plazo establecido para informar a S.E., la Comisión se permite poner en vuestro conocimiento los resultados de su actividad y que se reflejan en la siguiente proposición:
 - 3.1 Recomendar el establecimiento de un programa, alternativo y más amplio a la propuesta del Consejo de Rectores, que permita la incorporación de recursos humanos altamente calificados de distintas nacionalidades; incluso chilenos avecindados en el extranjero que tengan interés por integrarse en el quehacer académico-investigativo nacional, en calidad de inmigrante temporal o permanente, o bien reinsertándose a la comunidad chilena según sea el caso.

Tendrían acceso a este programa las instituciones de Educación Superior integrantes del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y los Institutos de Investigación que cuenten con financiamiento estatal.

3.2 El programa debería tener en consideración financiar, a lo menos, el traslado e instalación del académico-investigador y su grupo familiar en la ciudad domicilio de la institución (Universidades o Institutos de Investigación) donde desarrollará sus actividades, considerando vivienda, mobiliario y algunas comodidades mínimas.

Alternativamente, se podría estudiar el posible financiamiento de las remuneraciones correspondientes a los primeros meses (dos o tres), a objeto de cubrir el período que medie entre su arribo y la incorporación plena en la planilla de remuneraciones de la institución que lo acoge.

3.3 En consecuencia, se haría necesario establecer un "Fondo de Recursos Financieros" del orden de unos US\$ 400.000.- (cuatro cientos mil dolares), pensando en la posibilidad de atender aproximadamente 20 familias con un gasto estimado no superior a US\$ 20.000 (US\$ 10.000 por viaje hasta el país incluyendo seguros de vida y salud; y US\$ 10.000 por equipamiento e instalación mínima).

3.

El "Fondo" debería ser administrado de manera centralizada por un organismo como la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) y contra el cual operarían las peticiones que demanden las instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, en orden a incorporar en sus planteles recursos humanos altamente calificados, siempre y cuando dicha incorporación vaya en beneficio de aquellas áreas carenciales y necesarias para el desarrollo nacional.

Los recursos financieros de este "Fondo" deberían estar disponibles, a lo menos, en un 25% durante el presente año 1992, en tanto que el resto del recurso deberá contemplarse en el presupuesto del próximo año 1993.

Sobre esta materia, el señor Ministro de Planificación y Cooperación, don Sergio Molina Silva, vería la posibilidad de obtener recursos del PNUD para la primera cuota a gastar en el transcurso del presente año 1992.

3.4 Las instituciones demandantes de tales recursos humanos altamente calificados deberán definir los perfiles de éstos; así como también, tendrán la responsabilidad de decidir respecto de la contratación de los mismos, conforme a los méritos curriculares y de acuerdo al nivel de remuneraciones que alcancen sus pares nacionales.

La contratación de estos recursos humanos deberá hacerse por jornada completa, en la planta académica-investigativa de la entidad, acorde al nivel que corresponda por sus antecedentes curriculares y con un contrato cuya duración mínima será de tres años.

3.5 La existencia de este "Fondo" facilitador de recursos financieros, será difundido en forma oportuna y adecuada a todas las embajadas chilenas; particularmente a aquellas que se ubican en los países de Europa del Este y las que se encuentran en países que cuentan con gran número de chilenos con claro interés de regresar y reinsertarse en la comunidad académica investigativa nacional.

4.

- 3.6 Algunas de las áreas carenciales identificadas, mediante la información obtenida de parte de las Universidades e Institutos de Investigación, son las siguientes:
 - Ciencias Básicas;
 - Biotecnología;
 - Oceanografía y Recursos Marinos;
 - Geología y Minería no Metálica;
 - Manejo de Zonas Aridas y Semi-aridas;
 - Energía (Recursos, Ahorros y Aprovechamiento Residual);
 - Medio Ambiente y Ecología.
- 4.- En la elaboración de la proposición antes expuesta, se tuvo en consideración, de una manera preferente, las numerosas opiniones vertidas por personalidades destacadas del quehacer científico nacional, entre las que cabría destacar la carta del doctor Jaime Schwencke dirigida a V.E.; la opinión del profesor Jorge Allende dada a conocer públicamente en el diario El Mercurio de Santiago y los planteamientos del Comité Nacional del Consejo Internacional de Uniones Científicas que preside el doctor Igor Saavedra.

Por otra parte, parece pertinente señalar que expresamente se solicitó la opinión de los señores Rectores de las Universidades Chilenas, así como de los Directores de Institutos de Investigación nacionales, en un afán por identificar de una manera precisa las áreas que siendo importantes para el desarrollo nacional sean, al mismo tiempo, carenciales de investigación en términos de recursos humanos altamente calificados.

SANTIAGO, Septiembre de 1992